

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 30 de diciembre de 1968 por la que se adjudica definitivamente el concurso internacional para ejecución de las obras de «Muelle pesquero en Pasajes de San Pedro», en el puerto de Pasajes.*

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a efectos de adjudicar, por el sistema de concurso internacional, la ejecución de las obras de «Muelle pesquero en Pasajes de San Pedro», en el puerto de Pasajes, expediente cuya contratación del gasto se efectuó por la Junta del Puerto de Pasajes en 3 de diciembre de 1968 y por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en 10 del mismo mes, habiendo sido fiscalizado en 19 de diciembre del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Muelle pesquero en Pasajes de San Pedro», en el puerto de Pasajes a la **Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima** (Hidrociivil), por un importe de setenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil cuarenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos (72.798.046,72) y con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.203/1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.203/1967, promovido por el **Ayuntamiento de Martorell** (Barcelona) contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 17 de abril de 1967 sobre declaración de los límites del casco urbano de Martorell y contra la denegación, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, ampliado a la Orden de 31 de octubre de 1967, resolutoria del recurso, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 28 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don **Bernardo Peijoo y Montes** en nombre y representación del Ayuntamiento de Martorell, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 31 de octubre de 1967 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden del mismo Departamento de 17 de abril anterior, y declarando que ambas resoluciones se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico, absolvemos, en su virtud, de la demanda a la Administración General del Estado, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, **Juan Antonio Ollero**.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

*RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el «Proyecto de nueva estación de Sans», grupo II, término municipal de Barcelona.*

Llevando implícita la declaración de urgencia dichas obras de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo de 28 de diciembre de 1963, y por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el presente anuncio se notifica a los propietarios interesados que figuran en la relación del expediente de expropiación de urgencia del término municipal y obras arriba indicadas—grupo II—, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esa provincia y en los diarios «La Van-

guardia Española» y «El Noticiero Universal», de esa capital, que el día 18 del próximo mes de febrero, y a las nueve horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el referido grupo II, de acuerdo con lo establecido en dichas Leyes, siguiendo el orden correlativo de dicha relación.

A los efectos señalados, se convoca en las propias fincas a los propietarios y arrendatarios, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Madrid, 17 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—287-E.

*RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el «Proyecto de nueva estación de Sans», grupo I, término municipal de Barcelona.*

Llevando implícita la declaración de urgencia dichas obras de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo de 28 de diciembre de 1963, y por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el presente anuncio se notifica a los propietarios interesados que figuran en la relación del expediente de expropiación de urgencia del término municipal y obras arriba indicadas—grupo I—, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esa provincia y en los diarios «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de esa capital, que el día 11 del próximo mes de febrero, y a las nueve horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el referido grupo I, de acuerdo con lo establecido en dichas Leyes, siguiendo el orden correlativo de dicha relación.

A los efectos señalados, se convoca en las propias fincas a los propietarios y arrendatarios, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Madrid, 17 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—286-E.

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la I Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Illescas, por las obras del proyecto «C. N. 401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, p. k. 29.731 al 68.300. Ensanche y mejora del firme».*

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas en 31 de mayo de 1968 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «C. N. 401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, p. k. 29.731 al 68.300. Ensanche y mejora del firme», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la I Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—285-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
1	Desconocido	136	Parcialmente	Labor	Febrero	4	9
2	D. Salvador Alarcón.—Bravo Murillo, 151. Madrid	1.384	Idem	Idem	Febrero	4	9
3	D. Tomás Naranjo.—Casarrubuelos (Madrid)	3.864	Idem	Idem	Febrero	4	9
4	Sr. Peñalver.—Paseo Delicias, 19 (mantequería). Madrid	1.072	Idem	Idem	Febrero	4	9
5	D. Julián Cubas.—Torrejón de Velasco (Madrid)	1.232	Idem	Idem	Febrero	4	9
6	D. José Mafel	440	Idem	Idem	Febrero	4	9
7	D. Carlos Sánchez Ortiz y otros.—Casarrubuelos (Madrid)	2.851	Idem	Idem	Febrero	4	9
8	D. José Luis Ruiz Salagure.—Rafael Salgado, 15. Madrid	1.240	Idem	Idem	Febrero	4	9
9	Susadores de D. León Escribano.—Joaquín García Morato, 132. Madrid	80	Idem	Idem	Febrero	4	9
10	D. Lorenzo García Garvía.—Casarrubuelos (Madrid)	848	Idem	Industria	Febrero	4	9
11	D. Juan Díaz Garvía.—Casarrubuelos (Madrid)	1.760	Idem	Labor	Febrero	4	9
12	D. Tomás Garvía.—Casarrubuelos (Madrid)	256	Idem	Idem	Febrero	4	9
13	D. Tomás Garvía.—Casarrubuelos (Madrid)	1.432	Idem	Idem	Febrero	4	9
14	D. Ceferino Alcántara.—Casarrubuelos (Madrid)	2.568	Idem	Idem	Febrero	4	9
15	D. Juan Díaz Garvía.—Casarrubuelos (Madrid)	1.152	Idem	Idem	Febrero	4	9
16	D. Julián Vara González.—Crifión (Madrid)	1.096	Idem	Idem	Febrero	4	9
17	Hrdos. de don José María López.—Torrejón de Velasco (Madrid)	176	Idem	Idem	Febrero	4	9
18	Hrdos. de don José María López.—Torrejón de Velasco (Madrid)	240	Idem	Idem	Febrero	4	9
19	Casa y Campo, Empresa Constructora.—Génova, 16. Madrid	952	Idem	Sin cultivar.	Febrero	4	9
20	Casa y Campo, Empresa Constructora.—Génova, 16. Madrid	1.296	Idem	Idem	Febrero	4	9
21	D. Adolfo Castro.—Casarrubuelos (Madrid)	3.096	Idem	Labor	Febrero	4	9
22	D. Juan Bautista Araujo Gómez.—Illescas (Toledo)	1.120	Idem	Idem	Febrero	4	9
23	Desconocido	640	Idem	Idem	Febrero	4	9
24	Hrdos. de don José María López.—Torrejón de Velasco (Madrid)	1.160	Idem	Idem	Febrero	4	9
25	D.ª Teresa Naranjo.—Casarrubuelos (Madrid)	392	Idem	Idem	Febrero	4	9
26	Hrdos. de don José María López.—Torrejón de Velasco (Madrid)	6.728	Idem	Idem	Febrero	4	9
27	Hrdos. de don José María López.—Torrejón de Velasco (Madrid)	1.784	Idem	Idem	Febrero	4	9
28	Desconocido	400	Idem	Idem	Febrero	4	9
29	Casa y Campo, Empresa Constructora.—Génova, 16. Madrid	1.288	Idem	Sin cultivar.	Febrero	4	9
30	D. Enrique Alcántara.—Illescas (Toledo)	192	Idem	Labor	Febrero	4	9
31	Casa y Campo, Empresa Constructora.—Génova, 16. Madrid	5.424	Idem	Sin cultivar.	Febrero	5	9
32	D. Adolfo Castro.—Casarrubuelos (Madrid)	3.736	Idem	Labor	Febrero	5	9
33	D. Pedro González Báez.—Illescas (Toledo)	1.680	Idem	Cantera	Febrero	5	9
34	Hermanos García Díaz.—Casarrubuelos (Madrid)	1.144	Idem	Labor	Febrero	5	9
35	D.ª Pilar García.—Casarrubuelos (Madrid)	1.988	Idem	Idem	Febrero	5	9
36	D. Sixto Muñoz Ramos.—Fornillos, 62. Madrid-19	1.968	Idem	Sin cultivar.	Febrero	5	9
37	Hrdos. de don José María López.—Torrejón de Velasco (Madrid)	3.848	Idem	Labor	Febrero	5	9
38	Hrdos. de don Natalio Alonso.—Illescas (Toledo)	1.680	Idem	Idem	Febrero	5	9
39	D. Cecilio Gallardo Alonso.—Illescas (Toledo)	128	Idem	Idem	Febrero	5	9
40	D. Angel Alonso Caballeros.—Illescas (Toledo)	2.208	Idem	Idem	Febrero	5	9
41	D. Eusebio Martín García.—Illescas (Toledo)	1.904	Idem	Idem	Febrero	5	9
42	Hermanos Esquivias.—Illescas (Toledo)	376	Idem	Idem	Febrero	5	9
43	Vda. de don Moisés López.—Illescas (Toledo)	576	Idem	Idem	Febrero	5	9
44	D.ª Eusebia de Loro.—Illescas (Toledo)	848	Idem	Idem	Febrero	5	9
45	Hrdos. de don Pedro Rodríguez Bargaño.—Illescas (Toledo)	2.912	Idem	Idem	Febrero	5	9
46	D. Florencio López.—Illescas (Toledo)	1.080	Idem	Idem	Febrero	5	9
47	D. Bruno Nieto.—Illescas (Toledo)	1.104	Idem	Idem	Febrero	5	9
48	D. Juan Letamendia.—Illescas (Toledo)	3.152	Idem	Idem	Febrero	5	9
49	D. Juan Letamendia.—Illescas (Toledo)	2.432	Idem	Idem	Febrero	5	9
50	D. José Parra García y don Ventura Gamboa Madrugal.—Illescas (Toledo)	1.264	Idem	Idem	Febrero	5	9
51	D. Polo Oporto.—Illescas (Toledo)	1.128	Idem	Idem	Febrero	5	9
52	D. Luis Rubio.—Illescas (Toledo)	1.848	Idem	Idem	Febrero	5	9
53	D. Luis Rubio.—Illescas (Toledo)	296	Idem	Idem	Febrero	5	9
54	Compañía Eléctrica.—Illescas (Toledo)	776	Idem	Sin cultivar.	Febrero	5	9
55	D. Sandalio Sotomayor.—Illescas (Toledo)	1.064	Idem	Labor	Febrero	5	9
56	D. Faustino Alonso.—Illescas (Toledo)	352	Idem	Idem	Febrero	5	9
57	D.ª Tomasa Durán.—Illescas (Toledo)	472	Idem	Idem	Febrero	5	9
58	D. Norberto Martín Hernández.—Illescas (Toledo)	304	Idem	Idem	Febrero	5	9
59	D. Victoriano Alonso Martínez.—Illescas (Toledo)	544	Idem	Idem	Febrero	5	9
60	D. Arturo Durán.—Illescas (Toledo)	268	Idem	Idem	Febrero	5	9
61	Vda. de Félix Ugena.—Illescas (Toledo)	384	Idem	Idem	Febrero	6	9
62	Granja de San Antonio.—Illescas (Toledo)	880	Idem	Idem	Febrero	6	9
63	Desconocido	448	Idem	Idem	Febrero	6	9
64	Restaurante El Águila.—Illescas (Toledo)	1.040	Idem	Sin cultivar.	Febrero	6	9
65	D. Juan Letamendia.—Illescas (Toledo)	2.528	Idem	Labor	Febrero	6	9
66	D. Tomás Ollas.—Illescas (Toledo)	320	Idem	Sin cultivar.	Febrero	6	9
67	D. Marcelino Alonso.—Illescas (Toledo)	856	Idem	Labor	Febrero	6	9
68	D. Benito Gómez.—Illescas (Toledo)	267	Idem	Idem	Febrero	6	9

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
69	D. Pedro Toledo.—Illescas (Toledo)	560	Parcialmente	Labor	Febrero	6	9
70	D. Máximo García.—Illescas (Toledo)	1.144	Idem	Idem	Febrero	6	9
71	Hermanos Esquivias.—Illescas (Toledo)	3.304	Idem	Idem	Febrero	6	9
72	D. Francisco Esquivias.—Illescas (Toledo)	2.424	Idem	Idem	Febrero	6	9
73	Hermandad Santa Casa.—Illescas (Toledo)	1.360	Idem	Idem	Febrero	6	9
74	Hermandad Santa Casa.—Illescas (Toledo)	1.288	Idem	Idem	Febrero	6	9
75	D. <sup>a</sup> Eugenia Gómez.—Illescas (Toledo)	696	Idem	Idem	Febrero	6	9
76	Hrdos. de don Cesáreo Oporto.—Illescas (Toledo)	488	Idem	Idem	Febrero	6	9
77	Hrdos. de don Pedro Rodríguez Bargaño.—Illescas (Toledo)	296	Idem	Idem	Febrero	6	9
78	D. Frutos Carrasco.—Illescas (Toledo)	800	Idem	Idem	Febrero	6	9
79	D. Florencio López.—Illescas (Toledo)	544	Idem	Idem	Febrero	6	9
80	D. José Díaz.—Illescas (Toledo)	560	Idem	Idem	Febrero	6	9
81	D. Maximino Rodríguez.—Illescas (Toledo)	272	Idem	Idem	Febrero	6	9
82	Hermanos Esquivias.—Illescas (Toledo)	320	Idem	Idem	Febrero	6	9
83	El Curato.—Illescas (Toledo)	1.120	Idem	Idem	Febrero	6	9
84	D. Natalio y don Román Gamboa Yepes.—Illescas (Toledo)	320	Idem	Idem	Febrero	6	9
85	D. Pedro López.—Yuncos (Toledo)	824	Idem	Idem	Febrero	6	9
86	El Curato.—Illescas (Toledo)	1.648	Idem	Idem	Febrero	6	9
87	D. Pedro Saguan.—Illescas (Toledo)	360	Idem	Idem	Febrero	6	9
88	D. Vicente Fernández.—Illescas (Toledo)	1.992	Idem	Idem	Febrero	6	9
89	Cerámica Mora.—Illescas (Toledo)	4.328	Idem	Sin cultivar.	Febrero	6	9
90	D. Felipe García.—Illescas (Toledo)	776	Idem	Labor	Febrero	6	9
91	D. Juan Arjona.—Illescas (Toledo)	3.016	Idem	Idem	Febrero	6	9
92	D. Félix Aguado.—Yuncos (Toledo)	2.240	Idem	Idem	Febrero	6	9

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de enero de 1969 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Colegio Nacional con dirección sin curso y ocho unidades de niños en Piedra Redonda-Barranco de Amatisteros, del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería».

Una mixta de Orientación Agrícola, en el sector G, de Gevora del Caudillo, del término municipal de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de párvulos en Travesía de Gracia, número 291, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cuerpo de la Guardia Civil».

Una unidad de niños que, con la existente, constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños en Campano, del término municipal de Chiclana de la Frontera (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Una unidad de niños y una de niñas en la parroquia «Cristo y Nuestra Señora del Valle», del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en Ereñuzo del Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola en Cartuja de Monégros, del Ayuntamiento de Sarriena (Hues-

ca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola en San Juan de Flumen, del Ayuntamiento de Sarriena (Huesca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización». Graduada con dirección con curso y tres unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Amalia de Espinosa», del casco del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de niñas en la parroquia de San Pedro Apóstol, de Barajas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños y una de niñas en la parroquia de San Antonio, del casco del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola, en Nuevo Fresno, del término municipal de Fresno-Alhándiga (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de párvulos en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, del casco del Ayuntamiento de Soria (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cuerpo de la Guardia Civil».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales (conforme a las disposiciones en vigor).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de enero de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la aprobación de las hojas de depósito para expropiación de inmuebles en el polígono universitario de Granada, para ampliación de Servicios de la Universidad.*

Visto el expediente para aprobación de las hojas de depósito formuladas para la urgente ocupación en Granada de los bienes afectados por la expropiación acordada por Decretos, aprobados en los Consejos de Ministros de los días 18 de octubre de 1965 y 7 de junio de 1967, para ampliación de las instalaciones